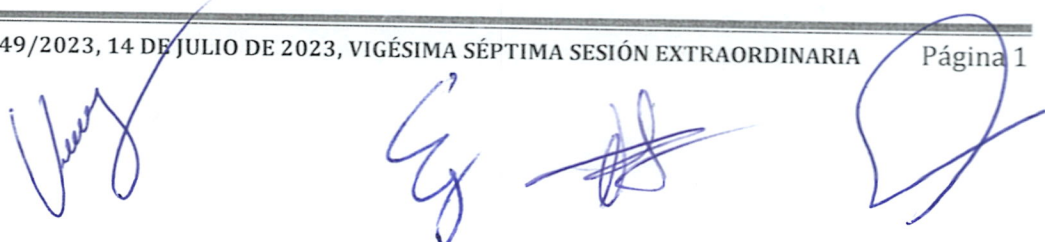


Acta No. 49/2023

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **8:11 a.m. (Ocho horas con once minutos)**, del día, **VIERNES 14 de Julio del 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 48/2023
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de junio del año 2023.
6. Dictamen No. 012/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en atención al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado por el pleno del H. Cabildo, la ratificación de un apoyo, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá tomarse de la partida correspondiente, los cuales serán utilizados para llevar a cabo el FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA, del personal sindicalizado.
8. Dictamen No.39/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de 03 licencias para venta de bebidas alcohólicas, que corresponden a los siguientes: AUTORSERVICIO LA PLAYA, SILVIA CARRILLO RAMOS, CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA, y CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA.
9. Dictamen 10/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta el C. Ricardo Vargas Bustamante para la **Municipalización de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección"**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán.



Rafael Ortega B.

10. Dictamen 011/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta la C. Aracely Verduzco Ayala para la **Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento "De la Juventud"**.
11. Dictamen 16/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud para realizar **la permuta de la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacan (APTAI)**, Localizado en la Av. Carlos de la Madrid esquina con Rubén Darío e identificado con clave catastral 09-01-05-042-012-000, por la fracción 01, del lote identificado con la clave catastral 09-01-05-103-001-000 del Fraccionamiento "De la Juventud", de Tecomán, Colima.
12. Dictamen 17/2023, 18/2023, y 19/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MÓNICA ELIZABETH CORTES HERNÁNDEZ, MÓNICA BARAJAS y YOLANDA REBECA HERNÁNDEZ BARBOSA donde solicitan autorización para la expedición de nuevos títulos de propiedad a su nombre del Panteón de Dolores.
13. Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario del evento que se llevó a cabo denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I".
14. Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario y convocatoria para llevar a cabo el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", la cual se lanzará el día 17 de julio del año 2023.
15. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** solicitó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo faltando, El REGIDOR ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA quien llamó justificando su ausencia en la sesión, por lo tanto existe

Rafael Ortega B.

quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del día, El **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Viernes 14 de Julio del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 8:11 a.m. (Ocho horas con once minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, Procediendo la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura?, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden, ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad-----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al acta No. 48/2023. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del acta No. 48/2023?, Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones a las actas No. 48/2023?, Favor de manifestarlo. No habiendo, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 48/2023?, Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de

Rafael Ortega B.

cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JUNIO del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en el acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM-143/2023

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JUNIO DEL 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2023

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,664,547.55	3,664,547.55
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	463,530.28	463,530.28
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	674,962.36	674,962.36
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	631,322.40	631,322.40
TOTAL		5,434,362.59	5,434,362.59

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	350,000.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	59,096,897.92	59,446,897.92
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		59,446,897.92	59,446,897.92

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,623,077.31	2,185,364.99
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	11,036,097.90	8,663,733.82
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	246,000.00	2,413,543.06
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,800.00	248,000.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,688.00	14,688.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	541,666.66	0.00

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

TOTAL	13,525,329.87	13,525,329.87
-------	---------------	---------------

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	7,878,878.06	7,878,878.06
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		7,878,878.06	7,878,878.06

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 07 DE JULIO DEL 2023.

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda. - Contralor Municipal

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen No. 012/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solicito a este recinto la dispensa total de la lectura total del dictamen y leer solamente el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento** la dispensa de la lectura, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 012/2023

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten notes and signature: Rafael Ortega B.)

(Handwritten star and signature)

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ , ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA y el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 11 (once) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio No. **587/2023** enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. **TSM-0146/2023** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 12 (doce) de julio del presente año, a las 11 (once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

Rafael Ortega B.

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Junio, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-0146/2023** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL



Rafael Ortega B.



2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 11:40 (once) horas con 40 (cuarenta) minutos del día 12 (doce) del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. No habiendo ninguna, instruyó a la **Secretaria del Ayuntamiento** reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen No. 012/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de votos.** -----

Rafael Ortega B.

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. presenta una Propuesta en atención al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado por el pleno del H. Cabildo, la ratificación de un apoyo, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá tomarse de la partida correspondiente, los cuales serán utilizados para llevar acabo el FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA, del personal sindicalizado. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este propuesta Haciendo uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura a esta propuesta, la cual se transcribe en los siguientes términos:

Oficio No. 141/2023

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, Oficial Mayor, mediante oficio No. OM-215/2023, como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado por el pleno del H. Cabildo, la ratificación de un apoyo, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá tomarse de la partida correspondiente, para tal efecto la COMAPAT deberá otorgar la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y el DIF MUNICIPAL \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para que se haga un total de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Mismos que serán utilizados para llevar acabo el FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA, del personal sindicalizado. Asimismo, una vez aprobado, se le deberá instruir a la Tesorería Municipal para que realice el trámite de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., 10 de julio de 2023

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

ANEXO

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
P R E S I D E N T E M U N I C I P A L
P R E S E N T E.

Oficio No. OM- 215/2023
Asunto: El que se indica

Por medio de la presente, derivado de la solicitud de recurso económico para el **Evento festejo del día de la Secretaria 2023** que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a star and the name Rafael Ortega B.]

Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima hace mediante oficio No. 19/2023, a través del cual solicitaron \$55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del cual anexo copia, y que ya había sido comentado con usted, atentamente le solicito lo siguiente:

En razón de mis atribuciones como Oficial Mayor en el Art. 180 Fracción XIV y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que menciona la facultad que tiene esta Oficialía Mayor de atender y resolver cualquier asunto relacionado con el Sindicato; solicito su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ratifique en el pleno del H. Cabildo la autorización del monto por la cantidad de **\$20,000.00** (VEINTE MIL PESOS 00/100) de la partida presupuestal respectiva. Dicho pago es a nombre de la C. Verónica Padilla Rosales Secretaria de Festejos del Sindicato, se anexa INE, quien es la organizadora del evento por parte del Sindicato de Trabajadores.

Cabe señalar que el apoyo total para dicho evento, se hará de la siguiente manera:

H. Ayuntamiento de Tecomán otorgará la cantidad de **\$20,000.00** (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

COMAPAT otorgará la cantidad de **\$10,000.00** (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

DIF Municipal otorgará la cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Haciendo un total de **\$35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la realización de dicho evento.

Sin otro asunto que tratar por el momento me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. 05 de Julio de 2023

M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER

OFICIAL MAYOR

c.c.p. L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA – Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán. Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** procedió a tomar la votación correspondiente, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, en atención al oficio que remitió la Oficial Mayor como seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que sea autorizado por el pleno del H. Cabildo, la ratificación de un apoyo, por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá tomarse de la partida correspondiente, los cuales serán utilizados para llevar acabo el FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA, del personal sindicalizado?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos. -----

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten marks and signature: Rafael Ortega B.)

(Handwritten marks and signature)

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta sigue el Dictamen No.39/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de 03 licencias para venta de bebidas alcohólicas, que corresponden a los siguientes: **AUTORSERVICIO LA PLAYA, SILVIA CARRILLO RAMOS, CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA, y CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA.** Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa total de la lectura y leer sólo los acuerdos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura, siendo aprobada por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

DICTAMEN 39/2022
TECOMAN, COL A 22 DE MAYO DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE TRES LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán, colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

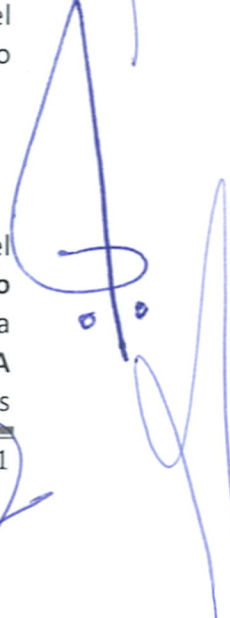
I. Con fecha de 04 de Mayo del año 2023, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. **Nivardo Padilla Obispo**, mediante el cual solicita autorización de 3 (tres) licencias para la venta de bebidas alcohólicas en favor de; 1.- **AUTO SERVICIO LA PLAYA.**, 2.- **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV.**, 3.- **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV.**, de las cuales











ya se hizo la verificación de los domicilios en: 1. AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 330, COL CENTRO., 2.- AV. CARLOS DE LA MADRID # 386, COL SANTA ELENA., 3.- CARRETERA PLAYA AZUL # 361, LOC. CERRO DE ORTEGA., en esta Municipalidad.

II. La LAE Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el expediente con sus anexos para que una vez sea analizado se determine por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.5III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

APERTURA SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
AUTOSERVICIO LA PLAYA, SILVIA CARRILLO RAMOS	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS # 330, COL CENTRO	"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES".	"AUTOSERVICIO LA PLAYA".

APERTURA SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA	AV CARLOS DE LA MADRID VIRGEN # 386, COL SANTA ELENA	"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES".	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

APERTURA SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA	CARRETERA PLAYA AZUL # 361, CERRO DE ORTEGA	"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES".	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dichos negocios, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'Rafael Ortega B.']

[Handwritten star and signature in blue ink]

1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. una vez analizadas las solicitudes se declaran PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de los establecimientos, en el cual se encontró que reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen.

4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN FAVOR DE;

1.- **AUTOSERVICIO LA PLAYA, SILVIA CARRILLO RAMOS**, con domicilio en **AV ADOLFO LOPEZ MATEOS # 330, COL CENTRO**, de esta municipalidad, para la explotación de una licencia con el giro de **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"**, en términos de su solicitud.

2.- **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA**, con domicilio en **AV CARLOS DE LA MADRID VIRGEN # 386, COL SANTA ELENA**, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"**, en términos de su solicitud.

3.- **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA**, con domicilio en **CARRETERA PLAYA AZUL # 361, CERRO DE ORTEGA**, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de **"AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"**, en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizadas las solicitudes, instrúyase a la secretaria del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 22 de Mayo del 2023

**LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.**

**C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE**

Rafael Ortega B.

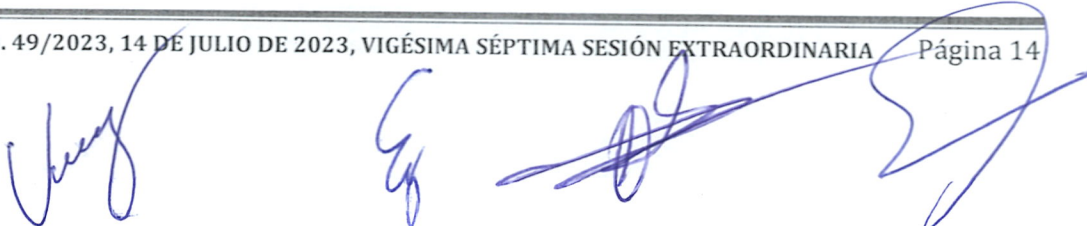
C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

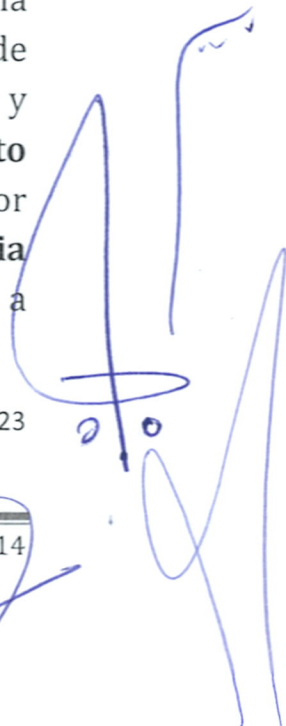
Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, de no haberlo pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento**. Informó. Mencionar que siendo las 8.23 a.m., La Regidora Laura Patricia Montes Camacho se retira por un imprevisto. A continuación por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No.39/2023 que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de 03 licencias para venta de bebidas alcohólicas, que corresponden a los siguientes: AUTORSERVICIO LA PLAYA, SILVIA CARRILLO RAMOS, CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA, y CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda presenta el Dictamen 10/2023 respecto de la solicitud que presenta el C. Ricardo Vargas Bustamante para la Municipalización de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz. **La Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Solicitó la dispensa de la lectura del dictamen 10/2023 en virtud de que se les hizo llegar y leer solamente los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura, siendo aprobada por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz **La Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Dio lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN 10/2023



Rafael Ortega B.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para la **Municipalización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección"**; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán.

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. El 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para una fracción del predio rústico "El Ave María" con superficie de 109,197.50, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima. - - -

- - - SEGUNDO. Con fecha 12 junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la 1ª del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para 136 lotes vendibles. - - -

- - - TERCERO. Con fecha 27 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2 del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección". - - -

- - - CUARTO. El 05 de junio de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en coordinación con la Síndico Municipal, el Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó Visita de Verificación de Ejecución de Obras de Urbanización, y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la Municipalización del referido fraccionamiento. - - -

- - - QUINTO. Que las dependencias municipales de: Comisión Federal de Electrificación, Servicios Públicos, Obras Públicas y el Organismo Operador de Agua COMAPAT, quienes realizaron la verificación de las obras de urbanización realizadas mismas que se encuentran en óptimas condiciones y se reciben cada una de las mencionadas, otorgando su aprobación para realizar el trámite. - - -

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a star and a vertical line.]

Rafael Ortega B.

- - - **SEXTO.** El Sr. Ricardo Vargas Bustamante, representante legal de la Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., presenta el oficio No. SAT-015/2022 del 10 febrero de 2022, signado por la Comisión Federal de Electricidad Área Tecomán, Zona Colima, División Centro Occidente, que certifican haber cumplido con la totalidad de obras de red de distribución de la 1ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Que el fraccionamiento Real del Bosque, Segunda Sección, fue autorizado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, derogada el 31 de diciembre de 2022, por lo que atendiendo lo señalado en el Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se da seguimiento de conformidad con el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos. -----

- - - **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, Artículo 346 que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. - -

- - - **TERCERO.** Que derivado de la solicitud se realizó la inspección física, llevada a cabo el día 05 de junio de 2023, por esta Comisión dictaminadora, personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado. -----

- - - **CUARTO.** Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario. -----

- - - **QUINTO.** Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ha depositado la fianza No. BKY-0024-0152561 expedida por la afianzadora BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2'472,152.94 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.) de fecha 31 de mayo de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción de la 1ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección". -

- - - **SEXTO.** En el artículo 267 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Área de Cesión se otorgó a favor del H. Ayuntamiento Constitucional la Escritura Pública número 91,878 emitida ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea Titular de la Notaría Publica No. 03 de la Ciudad de Tecomán, de fecha 22 de diciembre de 2022. -----

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a star symbol and the name "Rafael Ortega B."

--- SÉPTIMO. Que como lo establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

PADRÓN DE ADQUIRENTES

FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE SEGUNDA SECCIÓN - PRIMERA ETAPA

No.	ESCRITURA	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO
1	90266	09-01-01-331-001-000	GLADIS VICTORIA ARAUJO FLORES	BOSQUES DE OTOÑO # 15
2	89707	09-01-01-331-002-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 13
3	89707	09-01-01-331-003-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 11
4	89707	09-01-01-331-004-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 9
5	89707	09-01-01-331-005-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 7
6	89707	09-01-01-331-006-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 5
7	90572	09-01-01-331-007-000	ERNESTO CASTRO MAYA / TERESA YURIANA JAIMES	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 161
8	90318	09-01-01-331-008-000	HUMBERTO CARRAZCO MERAZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 157
9	90348	09-01-01-332-001-000	JESUS DAVALOS LEON	BOSQUE REAL # 224
10	90268	09-01-01-332-002-000	LUIS ANTONIO MARISCAL HERNANDEZ	BOSQUES DE LA PASTORA # 9
11	90359	09-01-01-332-003-000	SILVIA RODRIGUEZ VIRGEN	BOSQUES DE LA PASTORA # 7
12	90230	09-01-01-332-004-000	FRANCISCO ARREOLA CORANGUEZ	BOSQUES DE LA PASTORA # 5
13	90581	09-01-01-332-005-000	ARTURO NOVELA VAZQUEZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 177
14	90311	09-01-01-332-006-000	BRYAN ALEXIS HERNANDEZ MARTINEZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 173
15	90251	09-01-01-332-007-000	INDIRA TORRES SOLORZANO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 169

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten star)

(Handwritten signature)

Rafael Ortega B.

(Large handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)

16	90651	09-01-01-332-008-000	VERONICA SOLIS GODINEZ / CESAR TORRES GOMEZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 105
17	89707	09-01-01-332-009-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 6
18	89707	09-01-01-332-010-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 8
19	89707	09-01-01-332-011-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE OTOÑO # 10
20	90492	09-01-01-332-012-000	JANETH BERENICE RAMIREZ AGUIRRE	BOSQUE REAL # 216
21	90455	09-01-01-332-013-000	CHRISTIAN ARNOLDO FLORES MORENO	BOSQUE REAL # 218
22	90329	09-01-01-332-014-000	JULIO CESAR GARCIA REYES	BOSQUE REAL # 220
23	90377	09-01-01-332-015-000	RAUL GONZALEZ GARCIA	BOSQUE REAL # 222
24	90889	09-01-01-333-001-000	MARTHA RAMOS PALACIOS	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
25	89736	09-01-01-333-002-000	MARIA FRANCISCA SANCHEZ GANCEDA	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
26	89707	09-01-01-333-003-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
27	90628	09-01-01-333-004-000	TERESA GUADALUPE PARRA HERNANDEZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 197
28	90189	09-01-01-333-005-000	RAFAELA GONZALEZ CISNEROS	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 193
29	90271	09-01-01-333-006-000	LILIANA SOCORRO NAVARRO ALVAREZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 187
30	90599	09-01-01-333-007-000	MARIO ALFONSO FERMIN LOPEZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 183
31	90254	09-01-01-333-008-000	ZAIDA GONZALEZ FLORES	BOSQUES DE LA PASTORA # 6
32	89707	09-01-01-333-009-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE LA PASTORA # 8
33	90276	09-01-01-333-010-000	JOSE LUIS PIMENTEL ORTIZ	BOSQUES DE LA PASTORA # 10
34	89707	09-01-01-333-011-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUES DE LA PASTORA # 12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]

35	90818	09-01-01-333-012-000	EMANUEL REYES SAUCEDO	BOSQUES DE LA PASTORA # 14
36	90557	09-01-01-334-001-000	MARIA DE JESUS MARTINEZ MORAN	BOSQUE REAL # 276
37	89714	09-01-01-334-002-000	MARISA PUENTE GARCIA	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
38	89714	09-01-01-334-003-000	MARISA PUENTE GARCIA	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
39	89707	09-01-01-334-004-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
40	89707	09-01-01-334-005-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
41	89707	09-01-01-334-006-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
42	89707	09-01-01-334-007-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
43	89707	09-01-01-334-008-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
44	89707	09-01-01-334-009-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
45	89707	09-01-01-334-010-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
46	89707	09-01-01-334-011-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
47	89707	09-01-01-334-012-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
48	89707	09-01-01-334-013-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
49	89707	09-01-01-334-014-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO
50	90293	09-01-01-334-015-000	LUIS ALBERTO SANTIAGO MONJARAS	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 205
51	90775	09-01-01-334-016-000	CECILIA MONTSERRAT LAZARENO SUAREZ	AV. ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO # 201
52	91027	09-01-01-334-017-000	GRISELDA CORTES PADILLA	BOSQUE REAL
53	90370	09-01-01-334-018-000	BLANCA TERESA MENDOZA DIAZ / BLANCA ESTELA DIAZ ANGELES	BOSQUE REAL # 242
54	90284	09-01-01-334-019-000	FRANCISCO ALBERTO LOPEZ ALVAREZ	BOSQUE REAL # 244



Rafael Ortega B.



55	90695	09-01-01-334-020-000	JESSICA GABRIELA NARANJO LAZARO / MA TRINIDAD LAZARO LLAMAS	BOSQUE REAL # 246
56	90518	09-01-01-334-021-000	JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARREOLA	BOSQUE REAL # 248
57	90508	09-01-01-334-022-000	JOSE ANGEL MARTINEZ VALENCIA	BOSQUE REAL # 250
58	89707	09-01-01-334-023-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 252
59	90494	09-01-01-334-024-000	ISRAEL OROZCO GARCIA	BOSQUE REAL # 254
60	90776	09-01-01-334-025-000	CARLOS ALBERTO DIAZ CORIA / MAYRA GARDENIA MARQUEZ ANTONIO	BOSQUE REAL # 256
61	89707	09-01-01-334-026-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 260
62	90777	09-01-01-334-027-000	GUADALUPE MARISOL SALVADOR DE JESUS	BOSQUE REAL # 262
63	89707	09-01-01-334-028-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 264
64	89707	09-01-01-334-029-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 266
65	89707	09-01-01-334-030-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 268
66	89707	09-01-01-334-031-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 270
67	89707	09-01-01-334-032-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 272
68	89707	09-01-01-334-033-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE REAL # 274
69	89707	09-01-01-341-001-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
70	89707	09-01-01-341-002-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
71	89707	09-01-01-341-003-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
72	89707	09-01-01-341-004-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
73	90285	09-01-01-341-005-000	MAYRA PATRICIA SANCHEZ BARRAGAN	BOSQUE REAL # 233
74	90255	09-01-01-341-	LUIS ALBERTO MARTINEZ	BOSQUE REAL # 231

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2' with a horizontal line extending to the right.

Handwritten signature: Rafael Ortega B.

Handwritten star symbol.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

		006-000	GARCIA	
75	90244	09-01-01-341-007-000	APOLINAR RIVERA AGUILAR	BOSQUE REAL # 229
76	90313	09-01-01-341-008-000	MARTHA ALICIA DIAZ SAUCEDO	BOSQUE REAL # 227
77	90319	09-01-01-341-009-000	GLADYS DEL CARMEN CHAVEZ BELTRAN	BOSQUE REAL # 225
78	90394	09-01-01-341-010-000	ERIK COVARRUBIAS HERNANDEZ	BOSQUE REAL # 223
79	90459	09-01-01-341-011-000	MARCO ANTONIO CHACON PADILLA	BOSQUE REAL # 221
80	90450	09-01-01-341-012-000	ALONSO AMILKAR MENDOZA BRAVO	BOSQUE REAL # 219
81	90467	09-01-01-341-013-000	HUGO NICOLAS VALDOVINOS GARCIA / ARIANA ROBLES RUIZ	BOSQUE REAL # 217
82	90393	09-01-01-341-014-000	CARLOS HUIPE CUEVAS	BOSQUE REAL # 215
83	90458	09-01-01-341-015-000	HECTOR RAMON JIMENEZ VIRGEN / FABIOLA ALEXANDRA JIMENEZ VIRGEN	BOSQUE REAL # 213
84	90328	09-01-01-341-016-000	GUADALUPE PANIAGUA VARGAS	BOSQUE REAL # 211
85	90323	09-01-01-341-017-000	ROSALIO VEGA HERNANDEZ	BOSQUE REAL # 209
86	90325	09-01-01-341-018-000	YASMIN DURAN GARCIA	BOSQUE REAL # 207
87	90250	09-01-01-341-025-000	JANETH SANTANA CASTILLO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 208
88	89707	09-01-01-341-026-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 210
89	90291	09-01-01-341-027-000	VICTOR LEONEL MURILLO VARGAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 212
90	90714	09-01-01-341-028-000	GLADYS PRECIADO FIGUEROA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 214
91	90728	09-01-01-341-029-000	LAURA AZUCENA DIAZ VARGAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 216
92	90899	09-01-01-341-030-000	IVAN AGUILAR AVILA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 218
93	90835	09-01-01-341-031-000	JUAN MANUEL URDIALES BAUTISTA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 220



Rafael Ortega B.

94	89707	09-01-01-341-032-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 222
95	89707	09-01-01-341-033-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 224
96	89707	09-01-01-341-034-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 226
97	89707	09-01-01-341-035-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 228
98	90932	09-01-01-341-036-000	LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 230
99	90253	09-01-01-341-037-000	MARLENY ALEJANDRA SIERRA PARRA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 232
100	90270	09-01-01-341-038-000	AARON VIVAS CAMPOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 234
101	89707	09-01-01-342-001-000	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN	CALLE BOSQUE REAL
102	89707	09-01-01-342-002-000	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN	CALLE BOSQUE REAL
103	90665	09-01-01-342-003-000	SALVADOR PERALTA PADILLA	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
104	90955	09-01-01-342-004-000	SALVADOR PERALTA PADILLA	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
105	89707	09-01-01-347-001-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	AV. JUAN OSEGUERA VELAZQUEZ
106	89707	09-01-01-347-002-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA
107	90290	09-01-01-347-003-000	JOSE DAVID MORENO DIAZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 233
108	89707	09-01-01-347-004-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 231
109	89707	09-01-01-347-005-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 229
110	89707	09-01-01-347-006-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 227
111	89707	09-01-01-347-007-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 225
112	89707	09-01-01-347-008-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 223
113	89707	09-01-01-347-009-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 221

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Rafael Ortega B.

(Handwritten signatures)

114	90911	09-01-01-347-010-000	ALLAN YOUNUEN TRIGUEROS GONZALEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 219
115	89707	09-01-01-347-011-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 217
116	90481	09-01-01-347-012-000	JOSE JUAN GODINEZ MENDEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 215
117	89707	09-01-01-347-013-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 213
118	89707	09-01-01-347-014-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 211
119	90466	09-01-01-347-015-000	JOSE LUIS ROJAS PEREZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 209
120	90269	09-01-01-347-016-000	WENDY CANDELARIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 207
121	90470	09-01-01-348-001-000	PEDRO VARGAS MENDOZA / ELVIRA ALVAREZ MORET	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 273
122	90772	09-01-01-348-002-000	MARIA VICTORIA VALENCIA CUEVAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 271
123	90715	09-01-01-348-003-000	RAMIRO TORRES SALTO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 269
124	90600	09-01-01-348-004-000	ALFONSO GASPAR MORALES	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 267
125	90729	09-01-01-348-005-000	JONATHAN SOTO SOLTERO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 265
126	89707	09-01-01-348-006-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 263
127	90556	09-01-01-348-007-000	MARIA DEL REFUGIO GALICIA AGUILAR	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 261
128	90735	09-01-01-348-008-000	SAMANTHA ORTEGA JIMENEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 259
129	89707	09-01-01-348-009-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 257
130	90601	09-01-01-348-010-000	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 255
131	90513	09-01-01-348-011-000	SARAHÍ BARCENAS ALBARRAN	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 253
132	90454	09-01-01-348-012-000	RICARDO DELGADILLO VILLARREAL	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 251
133	90482	09-01-01-348-013-000	FRANCISCO PEDRO MOLINA IBARRA	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 249
134	90453	09-01-01-348-	MARIA DOLORES LOPEZ	BOSQUE DE LA

★ Rafael Ortega B.

		014-000	CASTAÑEDA	AMAZONIA # 247
135	90463	09-01-01-348-015-000	JENNIFER FERNANDA BAUTISTA LOPEZ / MIGUEL GALEANA LARIOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 245
136	90468	09-01-01-348-016-000	LUCIO MIGUEL GILDO DE LA CRUZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 243
137	90530	09-01-01-348-017-000	VANESSA IVETTE MAGAÑA FARIAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA # 241
138	89707	09-01-01-348-018-000	ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO	BOSQUE DE LA AMAZONIA

Los lotes que se municipalizan, que no han sido vendidos o escriturados son:

MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES
09-01-01-331	02 al 06	5
09-01-01-332	09 al 11	3
09-01-01-333	03, 09 y 11	3
09-01-01-334	04 al 14, 23, 26, 28 al 33	19
09-01-01-341	01 al 04, 26, 32 al 35	9
09-01-01-347	01, 02, 04 al 09, 11, 13 y 14	11
09-01-01-348	06, 09 y 18	3
TOTAL =		53

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Total de lotes =	138	
Total lotes de cesión (EV)	2	
Total de lotes vendibles =	136	100.00
Lotes vendidos =	83	60.14

--- OCTAVO. Que la municipalización comprende la 1ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Rafael Ortega B.

[Handwritten star and signature]

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Bosque de la Amazonia, tramo comprendido entre las calles Galeana y Clavel.
- Calle Bosque Real, tramo comprendido entre las calles Galeana y Clavel,
- Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso, tramo comprendido entre las calles Galeana y Clavel.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Galeana, tramo comprendido entre las calles Bosque de la Amazonia y Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso,
- Calle Bosques de Otoño, tramo comprendido entre las calles Bosque Real y Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso,
- Calle Bosques de la Pastora, tramo comprendido entre las calles Bosque Real y Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso
- Av. Juan Oseguera Velázquez, tramo comprendido entre las calles Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso y límite del fraccionamiento
- Calle Clavel, tramo comprendido entre las calles Av. Ing. Antonio Vázquez Jaso y límite del fraccionamiento.

- - - **NOVENO.** Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 351 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Representante legal del H. Ayuntamiento de Tecomán, elaboró el Acta Administrativa relativa a la Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y **SE APRUEBA**, la Municipalización de 138 lotes correspondientes a la 1ª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", conforme las siguientes tablas:

Concepto	Superficie	No. Lotes
Superficie Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	10,027.26	98 lotes
Mixto (MD-3)	4,097.78	25 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	1,381.73	09 lotes
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)	1,292.51	04 lotes
Total Vendible	16,799.28 m2	136 lotes
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	1,271.48 m2	01 lote
Equipamiento Institucional (EI)	2,239.79 m2	01 lote

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]

[Handwritten star and signature]

Total Área de Cesión	3,511.27 m2	2 lotes
Vialidad	13,518.96 m2	
TOTAL	33,829.51 m2	138 lotes

--- **SEGUNDO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con el artículo 346 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 07 de Julio de 2023, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
 Presidenta de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
 Secretario de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
 Secretaria de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

Una vez presentado y analizado el dictamen referido el **Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el dictamen 10/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta el C. Ricardo Vargas Bustamante para la **Municipalización de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección"**, ubicado al noreste de la ciudad de **Tecomán**". Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda presenta el Dictamen 011/2023 respecto de la solicitud que presenta la C. Aracely Verduzco Ayala para la **Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento "De la Juventud"**. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz. **La Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez. Manifestó.** Solamente hacer una aclaración antes de leerlo es el Dictamen 11/2023 en el orden del día viene como dictamen 16/2023 y Solicitó la dispensa de la lectura del dictamen y leer solamente los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura y leer solo los resolutivos, siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz **La Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez.** Dio lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN 11/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD"**.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica Municipal, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **Autorización para la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del fraccionamiento "De la Juventud"**.

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El 20 de octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "De la Juventud", que aplicó para un predio rústico de 3-54-82.38 hectáreas, localizado al poniente de esta Ciudad de Tecomán, Colima. -----

- - - **SEGUNDO.** Con fecha 14 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la primera etapa del fraccionamiento "De La Juventud" tiene una superficie total de 7,834.88 m², integrado por 20 (veinte) lotes que tienen uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y 4 (cuatro) lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, para sumar una superficie de 3,571.79 m² de área Vendible, 01 (uno) lote de área de cesión con destino de Equipamiento Institucional. - - -

- - - **TERCERO.** Las C. Bertha Adriana Verduzco Ayala y/o Norma Araceli Verduzco Ayala, promotoras del fraccionamiento en referencia, solicitaron a esta dirección la

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that reads "Rafael Ortega B." and other illegible marks.]

Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del fraccionamiento "De la Juventud", al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 09 de mayo de 2023. ---

- - - **CUARTO.** El 05 de junio de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó visita de verificación de ejecución de obras de urbanización, y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal Anticipada del referido fraccionamiento. -----

- - - **QUINTO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Segunda Etapa tiene una superficie total de 4,129.32 m2, integrado por 10 (diez) lotes que tienen uso Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U) y 12 (doce) lotes son de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), no se tienen lotes de Área de cesión en esta etapa y 3,033.37 m2 son vialidades, para sumar un total de 22 (veintidós) lotes. -----

- - - **SEXTO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Tercera Etapa tiene una superficie total de 3,624.04 m2, integrado por 08 (ocho) lotes que tienen uso Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U) y 08 (ocho) lotes son de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), no se tienen lotes de Área de cesión en esta etapa y 4,431.17 m2 son vialidades, para sumar un total de 16 (dieciséis) lotes. -----

- - - **SÉPTIMO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la **Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento de la Juventud.** -----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal. -----

- - - **SEGUNDO.** La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo. -----

- - - **TERCERO.** Que de acuerdo a la visita efectuada el día El 05 de junio de 2023 del año en curso por esta Comisión dictaminadora, personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 173 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a star symbol and the name "Rafael Ortega B."

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Calles trazadas, niveladas con empedrado, banquetas y guarniciones

Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza **No. 2353189-0000** por la cantidad de **\$1'288,733.34** (un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) de la afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V.; a nombre de *Norma Araceli Verduzco Ayala* que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes de ejecutar, por el tiempo necesario para la terminación de estas obras. -----

--- **CUARTO.** En cumplimiento al artículo 328 incisos e) y f) de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se verificó que las obras de urbanización de la primera etapa estuvieran concluidas al 100% y que el área de donación haya sido escriturada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán mediante escritura 262 de fecha 14 de noviembre de 2022. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

--- **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del fraccionamiento "De la Juventud", conforme a las siguientes tablas:


RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR			
Superficies Vendible			
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	8	2,687.8	1 8 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	8	5,065.4	2 0 lotes
Total Vendible	6	7,753.3	3 8 lotes
Superficie de Cesión			
Vialidad	4	7,464.5	0.00
TOTAL			
	6	15,217.8	3 8 Lotes

FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD"

#	CLAVE CATASTRAL			CALLE	USO	SUPERFICIE
	ZONA	MZA	LOTE			
1	09-01-05	105	1	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	236.30




 Rafael Ortega B.



2	09-01-05	105	2	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.41
3	09-01-05	105	3	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.38
4	09-01-05	105	4	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.35
5	09-01-05	105	5	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.31
6	09-01-05	105	6	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.28
7	09-01-05	105	7	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.25
8	09-01-05	105	8	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.07
9	09-01-05	105	9	AV. DE LA JUVENTUD	MB-3	401.75
10	09-01-05	105	10	AV. DE LA JUVENTUD	MB-3	174.79
11	09-01-05	106	1	ORQUIDEAS	H4-U	139.04
12	09-01-05	106	2	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
13	09-01-05	106	3	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
14	09-01-05	106	4	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
15	09-01-05	106	5	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
16	09-01-05	106	6	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
17	09-01-05	106	7	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
18	09-01-05	106	8	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
19	09-01-05	106	9	ORQUIDEAS	H4-U	143.50
20	09-01-05	106	10	ORQUIDEAS	H4-U	139.99
21	09-01-05	106	11	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	152.16
22	09-01-05	106	12	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	167.24
23	09-01-05	104	1	AZUCENAS	H4-U	147.01
24	09-01-05	104	2	AZUCENAS	H4-U	151.97
25	09-01-05	104	3	AZUCENAS	H4-U	151.71
26	09-01-05	104	4	AZUCENAS	H4-U	151.46
27	09-01-05	104	5	AZUCENAS	H4-U	151.21
28	09-01-05	104	6	AZUCENAS	H4-U	150.95
29	09-01-05	104	7	AZUCENAS	H4-U	150.70
30	09-01-05	104	8	AZUCENAS	H4-U	205.84
31	09-01-05	104	9	AV. DE LA JUVENTUD	MB-3	1,130.86
32	09-01-05	104	10	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00
33	09-01-05	104	11	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00
34	09-01-05	104	12	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00
35	09-01-05	104	13	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00

Handwritten mark at the top right corner.

Rafael Ortega B. *[Signature]*

Handwritten star symbol.

[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

36	09-01-05	104	14	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00
37	09-01-05	104	15	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	168.00
38	09-01-05	104	16	AV. CARLOS DE LA MADRID	MB-3	224.33

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. -----

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. -----

- - - **CUARTO.** Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal anticipada, el promovente esciture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes. ----

- - - **QUINTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 07 de Julio de 2023, Tecomán, Colima.**

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Rafael Ortega S.

Una vez presentado y analizado el dictamen referido el **Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el Dictamen 011/2023 respecto de la solicitud que presenta la C. Aracely Verduzco Ayala para la **Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento "De la Juventud"**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

---Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda presenta el Dictamen 016/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud para realizar la permuta de la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI), Localizado en la Av. Carlos de la Madrid esquina con Rubén Darío e identificado con clave catastral 09-01-05-042-012-000, por la fracción 01, del lote identificado con la clave catastral 09-01-05-103-001-000 del Fraccionamiento "De la Juventud", de Tecomán, Colima. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Solicitó la dispensa de la lectura del dictamen 16/2023 y leer solamente los resolutivos. Siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, Procedió a la lectura del dictamen que a continuación se transcribe:

DICTAMEN 16/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA REALIZAR LA **PERMUTA DEL TERRENO ASIGNADO A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TECOMÁN, ARMERÍA E IXTLAHUACÁN (APTAI)**; LOCALIZADO EN LA AV. CARLOS DE LA MADRID ESQUINA RUBÉN DARÍO E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-01-05-042-012-000, POR LA FRACCIÓN 01, DEL LOTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-01-05-103-001-000, DEL FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD" UBICADO EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Roberto Verduzco Espinosa, Regidor, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 87 y 104 fracción VIII del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y el artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales a efecto de rendir dictamen respecto a la **Autorización para realizar la permuta del terreno asignado a la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI)**; localizado en la Av. Carlos de la Madrid esquina Rubén Darío e identificado con la clave catastral 09-01-05-042-012-000, por la fracción 01, del lote identificado con la clave catastral 09-01-05-103-001-000, del fraccionamiento "De la Juventud" ubicado en la Ciudad de Tecomán, Colima.

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El 28 de septiembre de 2006 le fue autorizado a la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI), la donación de un terreno en la col. Villas del Rey, sin embargo no se pudo dar posesión porque ya se había asignado al Colegio de Abogados. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Por lo anterior en el deshago del quinto punto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 08 de octubre de 2007, se autorizó la donación del lote 01 de la manzana 02 del fraccionamiento Palma Real II, con una superficie de 800.00 m2 e identificado con la clave catastral 09-01-04-275-001-000; en la sesión de cabildo de fecha 11 de julio de 2013, se realiza la corrección de la clave catastral del terreno, siendo la correcta 09-01-05-275-001-000. - - - - -

- - - **TERCERO.** A petición de la Asociación en la Octagésima Novena Sesión extraordinaria celebrada el 09 de octubre de 2018, se solicita la permuta del terreno de la col. Palma Real II debido a que manifiestan que el terreno se localiza en una zona inundable, aceptando se otorgue una superficie de menores dimensiones; siendo autorizado el lote ubicado en la Av. Carlos de la Madrid esquina Rubén Darío e identificado con la clave catastral 09-01-05-042-012-000, con una superficie de 453.00 m2. - - - - -

- - - **CUARTO.** Al momento de tomar posesión del terreno e iniciar con los trabajos de edificación del edificio, los vecinos colindantes manifestaron su inconformidad ya que en sus escrituras se refiere la existencia de una calle, identificando que físicamente el área se encuentra libre de construcción, pero se tienen vestigios de un machuelo y alumbrado que delimitaba la calle Rosita Vázquez de Levy, y los propietarios de los lotes 08 y 09 tienen ingresos a sus propiedades.

- I. Según los registros existentes en las Direcciones de Catastro y Desarrollo Urbano, el terreno de referencia se localiza entre las colonias *Las Flores* y *la Segunda Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz*, ambas colonias fueron asentamientos irregulares que protocolizó la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
- II. En noviembre de 1992 el terreno se localiza en la Col. Las Flores entre cuatro calles, al norte Rosita Vázquez de Levy, al Oriente Av. Bugambilias (hoy Av. Carlos de la Madrid), al Sur Rubén Darío y al Poniente Orquídeas; no se indica superficie y se identifica como manzana 041.
- III. En julio de 1995, el terreno se incluye en la cartografía de la Col. Segunda Ampliación Sor Juana Inés de la Cruz identificada como Manzana 118 Lote 07 y superficie de 180.83 m2 flanqueada por cuatro calles: al norte Sin nombre, al Oriente Av. Bugambilias (hoy Av. Carlos de la Madrid), al Sur Rubén Darío y al Poniente Las Orquídeas.
- IV. Sin embargo en el año 2007 CORETT realiza la Protocolización de la Cartografía, correspondiente al Programa Parcial de Urbanización de la Col. Las Flores, en donde eliminan la calle Rosita Vázquez de Levy y el predio se adhiere a la manzana 09-01-05-042 lote 011, con una superficie de 453.00 m2, delimitada por tres calles: al Norte lotes 08 y 09, al oriente Av. Carlos de la Madrid, al Sur Rubén Darío y al Oriente Calle El Llano Norte.
- V. Al considerar la calle Rosita Vázquez de Levy, el terreno disminuye de forma considerable, por lo que no se puede realizar el proyecto del edificio, razón por la cual

00

Rafael Ortega B.

la Asociación nuevamente solicita se le asigne otro predio con dimensiones similares a las que le había sido autorizada.

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 87 del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, concordante con el artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se otorga al Ayuntamiento la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público. -----
- - - SEGUNDO. EL Ayuntamiento de Tecomán reconoce que existe un compromiso con la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI), para hacer entrega de un lote de terreno para la edificación de sus instalaciones. -----
- - - TERCERO. Que una vez hecho el análisis de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, se identificó que la fracción 01, del lote 01 de la manzana 103, del fraccionamiento "De la Juventud" es el más viable de otorgar, con una superficie de 407.49 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Distancia	Colindancia
Al Norte	13.70 m	Con calle Palma de la India, ochavo 3.48 m
Al Sur	15.38 m	Con fracción lote 01
Al Oriente	25.30 m	Con calle Manuel Santa Ana
Al Poniente	26.00 m	Con fracción lote 01

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - PRIMERO. Con fundamento en los artículos 87 y 104 fracción VIII del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y el artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, es de aprobarse y SE APRUEBA, la reposición en calidad de donación del terreno referido en el Considerando Tercero del presente dictamen, debiendo utilizarlo para los fines propios de la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI).
- - - SEGUNDO. La donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el beneficiario no utilice el mismo, conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.
- - - TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice las acciones pertinentes y se efectúe la subdivisión del terreno en fracciones para estar en posibilidad de dar cumplimiento al compromiso con la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI) de otorgar un lote con una superficie de 407.49 m2 y el resto de la superficie quedaría en propiedad del H Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.
- - - CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice el trámite de escritura a la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI) ante el notario de su preferencia.
- - - QUINTO. la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI) acepta que con este procedimiento queda cubierto el compromiso autorizado en administraciones anteriores, quedando sin efecto cualquier reclamación futura.

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 12 de Julio de 2023.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks and signature]
Rafael Ortega B.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda, pregunta u observación al dictamen No. 16/2023? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo, y por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 16/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud para realizar la permuta Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI), Localizado en la Av. Carlos de la Madrid esquina con Rubén Darío e identificado con clave catastral 09-01-05-042-012-000, por la fracción 01, del lote identificado con la clave catastral 09-01-05-103-001-000 del Fraccionamiento "De la Juventud", de Tecomán, Colima. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad. -----

- - - -Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta. Sigue el Dictamen 17/2023, 18/2023, y 19/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MÓNICA ELIZABETH CORTES HERNÁNDEZ, MÓNICA BARAJAS y YOLANDA REBECA HERNÁNDEZ BARBOSA donde solicitan autorización para la expedición de nuevos títulos de propiedad a su nombre del Panteón de Dolores. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes 17/2023, 18/2023, y 19/2023 y leer solamente los resolutivos. Siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe

DICTAMEN 17/2023

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ACTA No. 49/2023, 14 DE JULIO DE 2023, VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Página 35

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]

Presente.

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. MÓNICA ELIZABETH CORTÉS HERNÁNDEZ, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su hija la C. CINTHIA ELIZABETH ROBLES CORTÉS de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 08 de julio de 2018, falleció la C. Ma De La Luz Hernández Vergara, quien era propietaria de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores. -----
- - - SEGUNDO. En el título de propiedad no. 00567 de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, se designó como sucesora preferente a la C. Mónica Elizabeth Cortes Hernández. -----
- - - TERCERO. Con fecha del 03 de noviembre del año 2022, la C. Mónica Elizabeth Cortés Hernández, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su hija la C. Cinthia Elizabeth Robles Cortés. -----
- - - CUARTO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 816/2023, el 07 de noviembre del 2022, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --
- - - QUINTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 12 de Julio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -
- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----
- - - TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Mónica Elizabeth Cortés Hernández, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su hija la C. Cinthia Elizabeth Robles

Cortés; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 03 de noviembre del 2022, presentada por la C. Mónica Elizabeth Cortés Hernández.
2. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la suscrita Mónica Elizabeth Cortés Hernández, con clave de elector CRHRMN64100806M100.
3. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Cinthia Elizabeth Robles Cortés, con clave de elector RBCRCN94020906M600.
4. Copia fotostática del título de propiedad no. 00567 de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores.
5. Copia fotostática simple del acta de defunción de la C. Ma de la Luz Hernández Vergara.
6. Copia fotostática del pago del servicio de limpieza de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario a la C. Mónica Elizabeth Cortés Hernández, respecto de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su hija la C. Cinthia Elizabeth Robles Cortés. - - - - -

Por tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Mónica Elizabeth Cortés Hernández, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su hija la C. Cinthia Elizabeth Robles Cortés, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la C. **Mónica Elizabeth Cortés Hernández** y se designe como sucesor preferente a su hija la C. **Cinthia Elizabeth Robles Cortés.** - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad respecto de la gaveta tipo familiar B, lote 30, calle 06, sección 06, ubicada en el Panteón de Dolores. - - - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. - - - - -

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las C.C. **Mónica Elizabeth Cortés Hernández, Cinthia Elizabeth Robles Cortés** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - - - - -

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. - - - - -

0-0

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a star symbol and the name "Rafael Ortega B."

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 12 de Julio de 2023.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 18/2023

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. Mónica Barajas, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04, con número de título 00299 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, con número de título 00298, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha del 02 de marzo del año 2017, la C. María Isabel Barajas Ortega, falleció, dejando disposición testamentaria en el cual se nombra como única y universal heredera, a su hija la C. Mónica Barajas. -

- - - SEGUNDO. Con fecha del 27 de abril del 2023, la C. Mónica Barajas presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04, con número de título 00299 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, con número de título 00298, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

- - - TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 345/2023, el 28 de abril del 2023, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - -

- - - CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 12 de Julio del 2023, en la





Rafael Ortega B.

Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Mónica Barajas, se advierte que solicita que se le autorice el cambio a su nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04, con número de título 00299 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, con número de título 00298, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; advirtiéndose que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 27 de abril del 2023 presentada por la C. Mónica Barajas.
2. Copia fotostática de la disposición testamentaria.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la suscrita.
4. Copia fotostática del acta de defunción de la finada María Isabel Barajas Ortega y su credencial de elector.
5. Copia fotostática del título de propiedad de la gaveta individual lote 129, manzana 04, sección 04 con número de título 00299.
6. Copia fotostática del título de propiedad de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07 con número de título 00298.
7. Copia fotostática simple del estado de cuenta de las gavetas materia de la presente petición.

- - - CUARTO. Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario a la C. Mónica Barajas, respecto de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04, con número de título 00299 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, con número de título 00298, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Mónica Barajas, mediante la cual solicita el cambio a su nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04, con número de título 00299 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, con número de título 00298, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'Rafael Ortega B.' and a star symbol]

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de los nuevos títulos de propiedad de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Mónica Barajas**.
- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta individual Lote 129, manzana 04, sección 04 y de la gaveta familiar de primera lote 48-B, manzana 07, sección 07, ambos predios ubicados en el Panteón de Dolores.
- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.
- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Mónica Barajas**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.
- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 12 de Julio de 2023.**

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 19/2023

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.

Rafael Ortega B.

(B)

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar lote 03, sección 17, calle 17, con número de título 00350, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha del 11 de enero del 2019, falleció quien era la titular de la gaveta familiar lote 03, sección 17, calle 17, con número de título 00350, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - SEGUNDO. Con fecha del 02 de junio del 2023, la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa, quien está designada como sucesora preferente de dicho lote, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad en referencia, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

- - - TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 434/2023, el 02 de junio del 2023, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --

- - - CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 12 de julio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa, se advierte que se solicita que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar lote 03, sección 17, calle 17, con número de título 00350, ubicado en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, advirtiéndose que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 02 de junio del 2023, presentada por la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa.

Rafael Ortega B.

★

20

- (M)
2. Copia fotostática del título de propiedad número 00350 de la gaveta familiar lote 3, sección 17, calle 17, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
 3. Copia fotostática de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa.
 4. Copia fotostática del acta de defunción de la finada María Del Socorro Barbosa Quiroz.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario a la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa, respecto de la gaveta familiar lote 03, sección 17, calle 17, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. - - -

Por tales motivos, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa, mediante la cual solicita el cambio a su nombre de la gaveta familiar con título de propiedad número 00350, del lote 3, sección 17, calle 17, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta familiar lote 03, sección 17, calle 17, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, en favor de la **C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa**. - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar lote número 03, sección 17, calle 17, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. - - -

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Yolanda Rebeca Hernández Barbosa**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - - -

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. - - -

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 12 de Julio de 2023.

Rafael Ortega B.



ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen No. 17/2023, 18/2023, y 19/2023? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 17/2023, 18/2023, y 19/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MÓNICA ELIZABETH CORTES HERNÁNDEZ, MÓNICA BARAJAS y YOLANDA REBECA HERNÁNDEZ BARBOSA donde solicitan autorización para la expedición de nuevos títulos de propiedad a su nombre del Panteón de Dolores. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Presenta. Un Punto de acuerdo, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario del evento que se llevó a cabo denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I". Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el 53 del

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario del evento que se llevó a cabo denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en virtud del evento deportivo que se llevó a cabo el día 30 de junio del presente año en la "CANCHA LA FLORESTA I", la cual consta de 6 categorías.
2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su Artículo 45, fracción V, inciso f) la facultad de promover las actividades de recreación en el municipio.
3. Que se ha elaborado un presupuesto que contempla el fomento al deporte, correspondiente a la Dirección de Juventud y Deporte.
4. Que en dicho evento se otorgó una premiación en las 6 categorías de la liga municipal de voleibol, que ascienden a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la premiación, así como el presupuesto que ascienden a la cantidad de \$50,000.00, en la LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", que entregó la Tesorería Municipal por concepto de gastos a comprobar.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que dé cumplimiento, anexando la lista de los beneficiarios que resultaron ganadores.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 10 de julio de 2023

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación? Favor de hacerla saber. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Aquí el punto número 13 dice que aprobemos algo que ya se gastó es un evento de voleibol que se llevó a cabo el día 30 de junio, entonces yo no le veo aquí el sentido de que venga el Presidente a proponer un punto de acuerdo aquí en el orden del día, cuando ese dinero como se dice ya se lo fregaron, ya lo premiaron, entonces ¿qué caso tiene?, hacen las cosas, gastan el dinero y ya luego vienen a aprobarlo ¿para qué?, (pregunta) ¿este evento ya se llevó a cabo Presidente, ya se dio la premiación?, ¿entonces para que viene Usted a proponer algo que ya

Rafael Ortega B.

Usted lo realizó? quiere decir que no nos ocupa a nosotros si ya lo hizo a su antojo, y lo hizo en beneficio de los equipos que participaron, pues no tiene caso aquí nosotros aprobarlo, ¿o sí? Pero su ya se realizó Presidente, ese dinero ya se gastó sin autorización de nosotros y ahorita ya viene a querer que se lo aprobemos cuando ya lo hizo, entonces yo no veo sentido y por esa razón mi voto es en contra y aparte aquí hay un recibo, aquí dice que de \$50,000.00, \$ 60,000.00, dice recibí del Honorable Ayuntamiento de Tecomán Col. La cantidad de \$ 60,000.00, o sea ya se recibió, ya lo dieron, ya lo hicieron, pues aquí en congruencia con usted como quién dice es bajar el punto y ya así que quede, para que vamos aprobar algo que ya usted lo hizo, ahora si como dicen ya vienen a pedir a los Regidores que lo aprobemos, pero como tiene ahí unos Regidores que todo ahí le premian y todo le aplauden por eso hace todo ahí a su antojo yo hay nomas lo dejo en la mesa es un dinero que Usted a través del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Deporte ya se gastó ese dinero, ya se premió desde el mes pasado y ya viene a que los aprobemos así están las cosas en el Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Manifestó. Yo nomás quiero saber cuál es el monto total de estos premios o si nomas son solamente los \$60,000.00 que vienen aquí, porque nosotros en la comisión de Hacienda hicimos una pregunta al Tesorero sobre \$210,000.00 que se habían ejercido en premiaciones y nosotros queríamos saber ¿a qué premiaciones o a que eventos correspondían?. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Lo que se dio de premios en este torneo en los anexos que les entregamos ahí en Secretaria, vienen los nombres de los beneficiarios y los montos, aquí está el listado de cuanto se le dio a cada quien dentro de este torneo, lo que recibió cada persona, no sé si lo checaron pero ahí viene en la lista. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Este torneo de volibol es un torneo que se viene realizando ya desde hace tiempo en un espacio que esta administración logró rescatar que estaba completamente destruida y olvidada, que es una de las tareas, es uno de los objetivos de los eventos que tiene la Dirección de deportes de promover la cultura, y el deporte, de promover el sano esparcimiento, y es un evento que se lleva a acabo a la luz pública de hecho felicitarle Bayo por el gran trabajo que has hecho por que las finales estuvieron repletas no cabía la gente, entonces pues aquí nadie se embolsa el dinero, pueden ver ahí, dijera la Secretaria vienen nombres y pueden por ahí preguntar los nombres si el dinero se les dio, o no se les dio, si existiera alguna duda no si Ustedes crean necesario aquí se encuentra el Director de Juventud y Deporte para que se le pudiera dar el uso de la voz o

Rafael Ortega B.

consideran que ya lo pudieran someter a votación? la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración el otorgar el uso de la voz al Director de Juventud y Deporte, siendo aprobado por mayoría. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte **Leobardo Valenzuela Verduzco**. Manifestó. A sus órdenes para si tienen alguna duda, ¿Regidora tenia usted alguna duda sobre \$210,000.00?. Haciendo uso de la voz la Regidora Ma **Guadalupe Orozco Vázquez**. Contestó. Eso fue una pregunta que le hicimos al Tesorero. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte **Leobardo Valenzuela Verduzco**. Contestó. Quiero pensar que es lo más seguro que el torneo de Alcuzahue el costo \$200,000.00 la premiación y \$ 10,000.00 que se le dio al torneo de robalo, esos son los \$ 210,000.00 que quiero pensar que están manifiestos ahí. Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Manifestó. Es que no nos contestó el Tesorero. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte **Leobardo Valenzuela Verduzco**. Contestó. Ah bueno, si eso es la cantidad que esos dos eventos llevan de gasto, ¿alguien más tiene alguna pregunta? Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Preguntó ¿todavía estamos con lo de Alcuzahue? Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte **Leobardo Valenzuela Verduzco**. Contestó. Eso fue en el mes de abril de Alcuzahue y ese dinero es, digo ahí traigo yo mis recibos igual de que recibieron. Haciendo uso de la voz la Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez**. Manifestó. Ya estamos en el mes de julio. Haciendo uso de la voz el Director de Juventud y Deporte **Leobardo Valenzuela Verduzco**. Contestó. Pues sí, pero efectivamente esa cantidad pertenece a esos dos eventos, ¿alguna otra pregunta?. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario del evento que se llevó a cabo denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I". Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Si escucho usted que dijo que se llevó a cabo, ya se hizo qué necesidad tiene uno de votar si ya se realizó la premiación los equipos se premiaron en la cancha esta de la Floresta y nada más quiero recalcar esa cancha Presidente cuando Usted llegó ya estaba techada, Usted no ha rescatado nada, usted dice que estaba en el abandono, no estaba en el abandono porque ahí desde mucho antes es su administración se realizaban eventos de voleibol de los equipos

Rafael Ortega B.

de afuera que venían a participar en el torneo de Alcu zahue, o sea Usted que ha rescatado aquí, pues no ha rescatado nada Presidente lo que tiene no ha sido capaz de darle el mantenimiento al 100% adecuado, 100% y a las pruebas me remito entonces yo no veo la necesidad yo aquí compañeros de votar pero cada quien es libre, no, no se ha votado Presidente, yo no veo la necesidad de votar algo que ya se gastó, pero como en repetidas ocasiones lo he venido diciendo aquí en este Cabildo ¿porque hace eso el Presidente? Porque tiene una bola de caponeros que todo le aplaude y todo le aprueba el día que nosotros vengamos aquí a desempeñar nuestro papel ese día el Presidente va a marchar por la derecha, pero sabe que ahorita va a salir y no pasa nada. Reanudando el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** retoma la votación, antes de continuar con la sesión me pueden apoyar por favor. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo antes de seguir con la sesión nada más si quisiera hacer una aclaración esta votación es para sustentar, porque, yo estaría de acuerdo si no se les estaría dando la información necesaria pero ahí viene la información de que torneo fue, a quien se le premió, que cantidades se otorgaron y eso lo pueden corroborar y ninguno se ha muerto todavía están vivas las gentes que se les entregó el premio tan fácil como ir a preguntar y comprobar si se hicieron las cosas o no se hicieron, y también es un hecho y no lo vamos a soslayar que como dice Lupita en ocasiones, en el torneo de Alcu zahue es un evento que ya con anterioridad se debió haber realizado su justificación, ahí tenemos que reconocerlo porque también aquí borregos y aplaudidores tiene Jorge Luis, no nosotros, el si tiene borregos y aplaudidores, exactamente nuestro candidato a Presidente, pero aquí no se soslaya todo, aquí se reconoce lo que se tiene que reconocer, no se reconoce lo que no se tiene que reconocer entonces en ese sentido, vamos a seguir trabajando mientras que la gente este contenta y mientras que la gente nos siga apoyando le vamos a seguir dando para adelante. Reanudando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** retomó la votación, Informando que se aprobó por mayoría con ocho votos a favor, dos en contra de la Regidora Ma Guadalupe Orozco Vázquez y el Regidor Sergio Anguiano Michel y una abstención del Regidor Héctor Vázquez Regalado.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal** presenta un Punto de acuerdo a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario y convocatoria para llevar a cabo el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", la cual se lanzará

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B.']



el día 17 de julio del año 2023. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer sólo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el 53 del Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario y convocatoria para llevar a cabo el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Dirección de Juventud y Deporte, pretende llevar a cabo un el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", la cual se lanzará el día 17 de julio del año 2023.

2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su Artículo 45, fracción V, inciso f) la facultad de promover las actividades de recreación en el municipio.

3. Que se ha elaborado un presupuesto que contempla el fomento al deporte, correspondiente a la Dirección de Juventud y Deporte.

4. Que en dicho evento se contara con 6 categorías.

ELITE FEMENIL	2ERA VARONIL
3ERA FEMENIL	VARONIL INTERMEDIA
2DA FEMENIL	MIXTO (3 hombres y 3 FEMINAS).

5. Que la premiación en las 6 categorías de la liga municipal de voleibol, que ascienden a la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), REPARTIDA DE \$ 10,000,00 por categoría, de acuerdo al siguiente:

PRIMER LUGAR	\$5,000.00
SEGUNDO LUGAR	\$3,000.00
TERCER LUGAR	\$1,500.00
CUARTO LUGAR	\$ 500.00
COSTO DE ARBITRAJE...	\$ 110.00
DEPOSITO DEFAULT: Fianza de Arbitraje de	\$110.00

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
Rafael Ortega B.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la premiación, así como el presupuesto necesario y convocatoria para llevar a cabo el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I". Se anexa convocatoria.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente proceda a dar cumplimiento.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 10 de julio de 2023

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna pregunta, duda u alguna observación?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Presidente nada más mencionó ahorita al personaje a Jorge Luis, yo nada más no se a que se deba ¿o que es lo que está haciendo? ¿Porque dice que tiene aplaudidores o que actividad está realizando él ahorita? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Ya quedo claro. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ya le cayó el veinte que le está dando promoción, y nada más le voy a recordar una cosa Presidente palabras sacan palabras gracias a él está Usted ahí sentado no sea mal agradecido y Usted sabe porque se lo digo ¿sabe porque se lo digo Presidente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Preguntó. ¿Porque? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contestó. Hay que te lo diga en corto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Le das las gracias. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contestó. Aquí hay un testigo no sea mal agradecido Presidente, exactamente en el punto numero 14 este es un evento que apenas se va a realizar a, esto así le hayan hecho con el número anterior, esto es todo, pero repito el Presidente hace las cosas a su antojo y yo felicito a la compañera Lupita por haber votado en contra, el día que Ustedes pues, no sé qué intereses los muevan con el Presidente, o no les ajuste lo que ganan en sus negocios y ocupen ahí

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical line, a star, and the name "Rafael Ortega B."

otro salario extra para seguirle pues ahí, cada quien hace lo que quiere, pero esto con gusto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Aquí no venimos a eso y te invito y te reto a que lo demuestres, aquí no se usa. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contestó. No, no se usa aquí no se dan que candidato Presidenciable apoyar, no, no se usa para nada esto no se usa aquí ustedes son muy diferentes por eso no traen la línea de la Gobernadora para apoyar ahí a una candidata Presidenciable, pero no se usa, a leguas se ha visto Presidente pegando calcas ahí a favor de la Señora Claudia y eso que no se usa, entonces esto es lo que precisamente deberían de haber hecho con el punto Número anterior, no que luego de haber hecho las cosas vienen aquí para aprobarse, pero cada quien actúa como Regidor como mejor les convenga mejor pero allá Ustedes. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaría del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, a efecto de proponer la aprobación de premiación, así como el presupuesto necesario y convocatoria para llevar a cabo el evento denominado, LIGA MUNICIPAL DE VOLEIBOL DE LA DIRECCION DE JUVENTUD Y DEPORTE DE TECOMAN, "CANCHA LA FLORESTA I", la cual se lanzará el día 17 de julio del año 2023. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - -

- - - - Agotados los puntos del orden del día. **El Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **VIERNES 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES** siendo las **9.00 horas. (Nueve horas)**, declaro formalmente clausurada la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Muchas gracias a todos y que tengan un excelente día- - - -

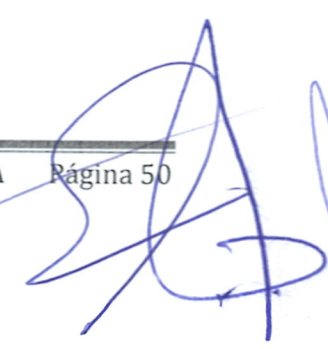

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL










↑

Rafael Ortega B.

★



C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR




LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA




PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR



ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA




LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR



LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR



LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA



ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR



LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL